



# Migrar con discapacidad

Derechos, barreras y acompañamiento

**Una persona migrante con discapacidad es una persona de un tercer país que presenta una discapacidad\*, certificada o no por las autoridades españolas.**

## Contenido

- |   |    |
|---|----|
| <b>01.</b> ¿Sabías que las personas migrantes con discapacidad viven múltiples desventajas? ..... | 4  |
| <b>02.</b> Derechos de las personas migrantes con discapacidad .....                              | 6  |
| <b>03.</b> Principales barreras que enfrentan personas migrantes con discapacidad .....           | 8  |
| <b>04.</b> Claves para un acompañamiento antirracista y anticapacitista .....                     | 10 |

\*Física, orgánica, intelectual, sensorial, por enfermedad mental o del desarrollo.

01.

# ¿Sabías que las personas migrantes con discapacidad viven múltiples desventajas?

## Capacitismo

Es el sistema de creencias, prácticas y normas sociales que asigna más valor a quienes tienen ciertas capacidades físicas, cognitivas, sensoriales "estándar o típicas" y devalúa o excluye a quienes no las tienen.

**No se trata solo de prejuicios individuales**, sino de cómo las instituciones, leyes, espacios físicos y culturales funcionan bajo la idea de que "ser capaz" es una obligación personal, exigiendo a quienes tienen discapacidad a adaptarse o quedarse fuera.

En este sistema, las personas con discapacidad sufren discriminación, exclusión, menor acceso a derechos y oportunidades, invisibilización o **cuestionamiento de su autonomía**.

**+** **Cuando además se ha migrado**, las barreras se entrecruzan: al capacitismo se suman el racismo estructural y las trabas administrativas.

Esta combinación limita su autonomía, dificulta la obtención de derechos y aumenta la vulnerabilidad frente a la exclusión y la explotación.

## Racismo institucional

Es la discriminación sistemática que ocurre dentro de las instituciones públicas y privadas, como la policía, la justicia, la educación o los servicios sociales.

Se manifiesta en **normas, prácticas y actitudes** que, aunque no siempre sean explícitas, **colocan a las personas migrantes y racializadas en desventaja** (ej. solicitar documentación adicional para inscripciones en centros educativos).



**Cuando además hay discapacidad**, las barreras se multiplican.

Las personas migrantes con discapacidad enfrentan trabas para ser reconocidas oficialmente, acceder a la atención sanitaria, educativa y social, y participar plenamente en la sociedad.

## Duelo migratorio

Es el proceso emocional que ocurre cuando una persona migra y debe afrontar pérdidas importantes. Se diferencia de otros duelos porque:

**Es múltiple**: no se pierde solo una cosa, sino muchas (entorno, prácticas culturales, relaciones afectivas, idioma y sentido de pertenencia, estatus, diagnósticos reconocidos). Pero la relación con el país de origen sigue existiendo.

**Es recurrente**: puede reactivarse en momentos como noticias del país de origen, fechas especiales o nostalgia.



**Cuando además hay discapacidad**, esta pérdida se multiplica porque se rompen los apoyos comunitarios y cotidianos que daban autonomía.

## 02.

# Derechos de las personas migrantes con discapacidad

Las personas migrantes con discapacidad gozan de un conjunto de derechos plenos que se reconocen tanto por su condición de migrantes como por su discapacidad. **Estos derechos no se pierden al combinarse ambas condiciones:** ser migrante no disminuye los derechos que corresponden a una persona con discapacidad, y tener una discapacidad no limita los derechos que se reconocen a quienes migran.



### Derecho a la igualdad de trato y a no ser discriminadas

Todas las personas, sin importar su discapacidad o su origen, tienen derecho a ser tratadas con igualdad y respeto.

— Ley 15/2022 integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación; Convención de la ONU sobre discapacidad.



### Derecho a la atención sanitaria y social adecuada

Las personas migrantes con discapacidad pueden acceder a servicios de salud, asistencia y apoyos sociales, sin que su nacionalidad o situación administrativa sea un obstáculo.

— Ley Orgánica 4/2000, sobre extranjería; RDL 1/2013 sobre discapacidad e inclusión social.



### Derecho a la educación inclusiva y adaptada

Todas las personas migrantes con discapacidad tienen derecho a estudiar en entornos inclusivos y a recibir apoyos específicos según sus necesidades, como intérpretes o adaptaciones curriculares.

— RDL 1/2013 sobre discapacidad e inclusión social; Convención de la ONU sobre discapacidad.



### Derecho al empleo y a condiciones laborales justas

Las personas con discapacidad migrantes tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones y sin discriminación por discapacidad o por su situación de extranjería.

— Directiva 2000/78/CE, para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; Ley Orgánica 4/2000, sobre extranjería.



### Derecho a ejercer su capacidad jurídica y tomar decisiones

Toda persona con discapacidad migrante puede tomar decisiones sobre su vida y sus asuntos legales, con apoyos si los necesita.

— Ley 8/2021, sobre capacidad jurídica y discapacidad; Convención ONU sobre discapacidad.



### Derecho a la participación social y cultural

Las personas migrantes con discapacidad tienen derecho a formar parte de la comunidad, participar en actividades culturales y sociales, y ser incluidas en la vida comunitaria.

— Carta de Derechos Fundamentales de la UE; Estrategia UE 2021-2030 sobre discapacidad.



### Derecho a la accesibilidad y apoyos específicos

Las personas migrantes con discapacidad tienen derecho a acceder a entornos, servicios y comunicaciones accesibles, incluyendo intérpretes, adaptaciones curriculares y apoyos técnicos.

— RDL 1/2013; Convención ONU; Estrategia UE 2021-2030.

# 03.

## Principales barreras que enfrentan personas migrantes con discapacidad

Según el Observatorio Permanente de la Inmigración, para 2018 **solo el 2,2 % de las personas migrantes residentes en España tiene la discapacidad reconocida** oficialmente. Esta cifra, además de estar desactualizada, subestima la realidad, ya que muchas personas migrantes enfrentan barreras para acceder al diagnóstico y al reconocimiento oficial.

Aunque el Estado español ha consolidado un marco normativo amplio que protege los derechos de las personas con discapacidad, esas leyes tienen importantes vacíos en lo que respecta a las personas migrantes con discapacidad. La situación administrativa, los sesgos institucionales y el racismo pueden crear barreras que limitan sus oportunidades y autonomía.

Por ejemplo, las leyes de extranjería (**LO 4/2000**) y de dependencia (**Ley 39/2006**) establecen requisitos que retrasan el acceso a derechos.

Para solicitar el Grado de Dependencia se exige haber residido en España al menos 5 años, mientras que para pedir el permiso de residencia por arraigo social se requieren 2 años de residencia irregular.

Por su parte, la **Ley 12/2009** reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria únicamente menciona la discapacidad en su artículo 46 como una circunstancia de especial vulnerabilidad a considerar, sin que exista un desarrollo normativo que establezca medidas concretas de protección, accesibilidad o ajustes razonables.

**Sin permiso de residencia no se puede tramitar el reconocimiento oficial de la discapacidad.**

Además, **los procesos administrativos y de extranjería suelen carecer de accesibilidad**, lo que deja a muchas personas migrantes con discapacidad sin acceso a ayudas y programas de apoyo durante largos períodos.

Todo esto genera un círculo de barreras para garantizar derechos a las personas migrantes con discapacidad en diversos ámbitos:

### EMPLEO

Las personas migrantes con discapacidad y sus cuidadores/as en situación irregular no pueden trabajar formalmente → **aumenta la precariedad familiar**.



### ECONÓMICAS

Sin prestaciones ni apoyos financieros, dependen de redes informales que muchas veces **no son seguras ni sostenibles**.



### EDUCATIVAS

Faltan apoyos, espacios físicos adaptados, ajustes en el currículo y materiales de estudio, **mermando la calidad de la educación recibida**. Además, **sufren racismo**, lo que aumenta la desigualdad.



### LINGÜÍSTICAS Y COMUNICATIVAS

A veces, los prejuicios racistas hacen que se confunda no hablar bien el idioma con falta de capacidad. Además, sin intérpretes de lengua de signos, braille o sistemas alternativos, muchas personas migrantes con discapacidad tienen **dificultades para entender trámites y gestiones administrativas**.



### SANITARIAS

Las herramientas de valoración de la discapacidad **no están adaptadas y existen trabas** administrativas y legales para acceder a tratamientos, sobre todo en menores.



### DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA

Sufren acoso, **bullying** y violencia múltiple por origen, posición racial y discapacidad → **esto afecta su participación social y su bienestar físico y emocional**.



### RIESGO DE ESTAFA

Algunas redes se aprovechan de su vulnerabilidad para cobrar **trámites falsos o ilegales**. El racismo institucional dificulta denunciar sin miedo a represalias.

## 04.

## Claves para un acompañamiento antirracista y anticapacitista

Para abordar de manera efectiva la discriminación interseccional de las personas migrantes con discapacidad, es necesario un enfoque de derechos y un trabajo coordinado entre organizaciones, instituciones públicas y redes de apoyo familiar y comunitario para garantizar un acompañamiento efectivo y sostenible.

Este acompañamiento debe estar informado por una perspectiva antirracista, que reconozca las barreras estructurales que enfrentan las personas migrantes y las combatga activamente. Por ello, es indispensable que los equipos de acompañamiento se formen de manera continua y abran espacios de reflexión crítica sobre accesibilidad, diversidad y antirracismo.

**“ La planificación centrada en la persona es un paradigma de acompañamiento a personas con discapacidad basado en sus derechos, autonomía y autodeterminación.**

En el caso de **personas migrantes y/o racializadas con discapacidad**, esta metodología debe ampliarse para reconocer cómo su situación administrativa, las barreras lingüísticas y el racismo estructural condicionan su acceso a derechos. Poner en el centro a la persona significa también reconocer su posición migratoria y racial, y construir apoyos que respeten su diversidad cultural, sus tiempos y sus luchas específicas frente a la exclusión. Por eso, se recomienda:



### Co-creación de un plan de actuación integral

- Adoptar **una atención flexible**, adaptada a las condiciones, tiempos y ritmos de cada persona, que incorpore un **enfoque intercultural**, reconociendo y valorando la diversidad de experiencias, saberes y formas de vida.
- Practicar la **escucha activa**, favoreciendo vínculos horizontales y de confianza, utilizando un **lenguaje inclusivo** y no capacitista.
- Definir un círculo de apoyo con las **personas significativas** en la vida de la persona migrante con discapacidad e incluirlas en el proceso. Esto, teniendo en cuenta que las redes de apoyo son débiles o inexistentes para las familias migrantes.
- Seleccionar junto con la persona **metas realistas** partiendo de sus capacidades —y no de sus dificultades— y respetando su autonomía en la toma de decisiones sobre el proceso, pero teniendo en cuenta su situación administrativa y posibles tiempos de espera (ej.: regularización, acceso a ayudas).
- Reconocer y combatir activamente las barreras estructurales y el racismo. Explorar dos planos a la vez:

**Migración:** situación administrativa, plazos de regularización, acceso a salud/educación /empleo formal.

**Discapacidad:** ¿la persona tiene una discapacidad reconocida o no reconocida? Pero, cuidado, no dejes que prejuicios racistas te hagan pensar que las diferencias culturales o hablar español como lengua extranjera son muestras de una discapacidad.

- Elaborar un esquema claro de pasos y prioridades, **anticipando barreras burocráticas propias de la extranjería**.
- Identificar conjuntamente cómo la **discriminación racial e institucional** puede obstaculizar cada paso (ej.: retrasos en valoración de discapacidad por NIE; trato discriminatorio en las instituciones, etc.).



## Red de intérpretes y traductores/as

- Garantizar que la persona y su red reciban información **en su idioma o en formatos accesibles** (lectura fácil, pictogramas, braille o LSE), sobre quiénes se implicarán en su proceso.
- Disponer de un **banco de intérpretes y traductores/as especializados/as** que faciliten la comunicación en diferentes idiomas y sistemas de comunicación alternativos.
- Asegurarse de que la persona migrante con discapacidad **comprende de manera plena** la información para la toma de decisiones autónomas: dar la posibilidad a la persona de decir “no lo entiendo” y reforzar los mensajes importantes (ej.: crear manuales de lectura fácil sobre el nuevo reglamento de extranjería).



## Respeto a la autonomía y justicia racial

- **Promover un acompañamiento basado en la autonomía**, evitando actitudes paternalistas que generen dependencia de la entidad o de la profesional.
- **Hablar directamente a la persona**, mirándola a ella, respetando y validando su experiencia, conocimientos, opinión y derechos.
- Reconocer cómo **la discriminación racial influye** en la forma en que se les percibe y se les trata.
- Evitar la **infantilización** producto de los estigmas asociados con la discapacidad y la migración que limita su acceso a derechos.



## Trabajo en red

- Crear una agenda de contactos que **incluya tanto entidades de migración** como de discapacidad, y que contemplen además **servicios de extranjería, antidiscriminación y empleo inclusivo**.
- Contactar con entidades que faciliten acceso a prótesis y otros materiales de apoyo. Esto es clave para mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con escasos recursos económicos.
- Crear un plan de acompañamiento conjunto entre las organizaciones.
- Explicar siempre la diferencia entre recursos **universales** (a los que se accede sin importar documentación administrativa) y recursos **condicionados a la regularidad administrativa**.
- Si hay esperas largas (ej.: empadronamiento o valoración de discapacidad), ofrecer **recursos comunitarios provisionales**, evitando que la persona quede sin apoyos en el durante.



## Seguimiento y evaluación continua

- Escuchar activa y continuamente los cambios en las circunstancias y prioridades de la persona. Poniendo especial énfasis en la **situación administrativa** (ej.: caducidad del NIE, solicitud de protección internacional, etc.).
- Ajustar el acompañamiento en función de **avances legales** (ej.: acceso a empleo tras regularización, ayudas nuevas tras reconocimiento oficial de discapacidad).
- Incluir una **estrategia de denuncia segura** ante situaciones de discriminación racial durante el proceso de acompañamiento.
- Documentar cada **incidencia de discriminación** (ej.: trato desigual en servicios sociales, negativas de acceso) para poder activar protocolos de protección.



## Espacios de respiro familiar durante el acompañamiento

- Ofrecer apoyos de respiro psicológico y social que tengan en cuenta el **duelo migratorio**, la **soledad no deseada**, la **situación de vulnerabilidad** por la incertidumbre de la situación administrativa irregular y la **diversidad cultural** en la crianza, el cuidado y el entendimiento de la discapacidad.
- Promover espacios de ocio y cuidado **antirracistas y culturalmente inclusivos**: que la familia pueda sentirse econocida y no cuestionada por su origen.
- Facilitar la participación de **voluntariado de la misma comunidad migrante**, lo que puede generar más confianza y apoyo mutuo.
- Informar claramente sobre **respiros formales e informales** disponibles en la ciudad, indicando si requieren regularidad administrativa o no.

**Acompañar sin barreras** es un compromiso colectivo frente al racismo y al capacitismo.

En Red Acoge queremos que esta información sea accesible. Por eso, este material está disponible en Lectura Fácil y en Lengua de Signos Española (LSE) en <https://redacoge.org/>

Promovemos una comunicación al alcance de quienes la necesiten.

## ¿Quieres ampliar esta información?

### Contáctanos:



FUNDACIÓ BAYT AL-THAQAFÀ

bayt-al-thaqfa.nodiscriminacion@redacoge.org



planificacion@cordoba-acoge.com



elche.nodiscriminacion@redacoge.org



burgos.nodiscriminacion@redacoge.org



lucena.nodiscriminacion2@redacoge.org



rioja.nodiscriminacion@redacoge.org



guada.acoge.nodiscriminacion@redacoge.org



murcia.nodiscriminacion@redacoge.org



inclusio@valencia-acoge.org



salamanca.nodiscriminacion@redacoge.org



PROYECTO\_

## **Más allá de lo visible:**

prevención de la discriminación interseccional en población migrante.

Un proyecto de: **RED accoge**

Financiado por:



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL